

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS
OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
SENASA PIURA**

Nombres y apellidos	VICTOR GUZMAN ZEGARRA
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PIURA
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PIURA
Denominación de la contratación	Contratación del servicio de ejecución de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la dirección ejecutiva senasa Piura
UBG	
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	<p>La presente contratación tiene por finalidad pública promover y liderar una cultura de prevención de riesgos laborales en la Dirección Ejecutiva SENASA Piura, garantizando que los servidores y servidoras desempeñen sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad y salud. Asimismo, busca identificar de manera oportuna alteraciones en la salud o posibles enfermedades ocupacionales relacionadas con la actividad laboral, permitiendo una intervención y tratamiento preventivo eficaz para evitar daños crónicos o irreversibles, asegurando la continuidad y optimización de los servicios sanitarios que la entidad brinda a la ciudadanía.</p> <p>Esta acción se enmarca de manera estricta en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (y su modificatoria Ley N° 30222), específicamente en su artículo 49, literal b), que establece la obligación del empleador de practicar exámenes médicos ocupacionales acordes a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2014-TR).</p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus normas complementarias.</p>
------------------------------	--



II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Contratación del servicio de ejecución de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la dirección ejecutiva senasa Piura.
--	--

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.

Lugar:

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de manera presencial en las instalaciones (clínica fija o policlínico) del contratista, la cual deberá estar ubicada obligatoriamente en la provincia y departamento de Piura, a fin de garantizar la accesibilidad y la evaluación directa de los servidores que laboran en dicha sede.

El contratista brindará la atención a los servidores de la Dirección Ejecutiva SENASA Piura dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes en el horario matutino, de acuerdo con el cronograma de atención aprobado.

Plazo:

El plazo total de la prestación del servicio se distribuye en las siguientes etapas consecutivas:

- Suscripción del Acta de Inicio: El plazo máximo para la firma del Acta de Inicio del servicio será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Durante este periodo, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos coordinará y proporcionará al contratista el listado de los servidores de la sede Piura y el cronograma de atención respectivo.
- Ejecución de los Exámenes Médicos: El plazo para la realización de las evaluaciones médicas en la localidad de Piura será de un máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.
- Entrega de Resultados: El contratista deberá entregar los informes y resultados médicos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber culminado la etapa de ejecución de los exámenes médicos.
- Lectura de Resultados y Entrega de Aptitudes: La lectura de los resultados médicos a los servidores se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, posterior a la entrega de los informes y en estricta coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Médico Ocupacional de la institución.

NOTA DISPOSITIVA: La modalidad y ejecución de la prestación del servicio podrá ser modificada o adaptada en función a las disposiciones, lineamientos o medidas excepcionales que emita el Gobierno Nacional ante cualquier declaratoria de estado de emergencia o coyuntura sanitaria a nivel nacional.

3.2. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio comprende lo siguiente:

a) Ficha médico Ocupacional

Incluye historia ocupacional y evaluación clínica conforme RM N.º 312-2011/MINSA. El examen físico por órganos y sistemas deberá registrarse de forma descriptiva, consignando hallazgos clínicos positivos y negativos relevantes y evitando el marcado exclusivo mediante casillas o términos generales ("sin hallazgos", "normal").

La valoración deberá incluir como mínimo descripción clínica de piel y faneras; aparato locomotor (columna vertebral, miembros superiores e inferiores, movilidad, fuerza muscular y limitaciones funcionales observadas); marcha y desplazamiento; y sistema nervioso (función motora, coordinación y equilibrio), con sustento del concepto de aptitud ocupacional emitido.

Cuando existan hallazgos clínicos o las exigencias funcionales del puesto lo ameriten, deberán realizarse o recomendarse evaluaciones complementarias e interconsultas necesarias para una adecuada determinación de aptitud ocupacional.

b) Audiometría Ocupacional

Características: incluye Audiometría y Otoscopia. Se deberá consignar resultado cuantificado por frecuencias y conclusión diagnóstica; en personal conductor, precisar aptitud auditiva para conducción.

El informe deberá ser realizado por un Otorrinolaringólogo colegiado y registrado; además deberá contar con certificación.

c) Espirometría Ocupacional

Características: Incluye Espirometría y antecedentes Neumológicos. El informe deberá ser realizado por un neumólogo con Certificación ALAT (Asociación Latino- Americana de Tórax).

d) Electrocardiograma

Características: Incluye EKG + Informe Cardiológico (Incluye Antecedentes Cardiológicos). El informe deberá ser realizado por un cardiólogo.

Se realizará EKG de reposo a todo colaborador a partir de los 40 años.

e) Radiografía de Tórax

Características: La lectura e Informe de la Placa Radiográfica de Tórax deberá ser realizada por Médico Radiólogo debidamente colegiado y con Certificación en "Lectura de Placas Radiográficas de Tórax para el Diagnóstico de Neumoconiosis con Metodología OIT- 2000"



Así mismo el personal Técnico que realice la toma de Placas Radiográficas deberá contar con Certificación en "Lectura de Placas Radiográficas de Tórax para el Diagnóstico de Neumoconiosis con Metodología OIT- 2000"

Tecnólogos médicos en Rayos X o Técnicos de Rayos X, con certificado y licencia individual del IPEN (debe portar dosímetro personal, contar y conocer el registro).

f) Oftalmología Ocupacional Básica

Características: Incluye agudeza visual binocular o conjugada, ojo seco, visión estereoscópica (Test de la Mosca – esteropsia), visión de colores Ishihara.

En visión de colores se deberá consignar número de láminas evaluadas, número de aciertos y conclusión diagnóstica. En personal conductor, precisar aptitud para conducción. El informe deberá ser realizado por un Oftalmólogo.

g) Exámenes de laboratorio

Características: grupo y factor sanguíneo, incluye hemograma completo, examen completo de orina, colesterol, triglicéridos, glucosa, TGO Y TGP, Baciloscopia 1 muestra, aglutinaciones en tubo (Salmonelosis, Brucelosis, Listeriosis, Leptospirosis), aglutinaciones en tubo Anti Ig G, Ig M (toxoplasmosis), concentración plasmática de carboxi-hemoglobina (amoniaco), hisopado nasofaríngeo directo, creatinina en sangre.

h) Evaluación dermatológica

Características: incluye Screening Dermatológico (Luz de Wooda-Maniobra de Nikolsky), KOH en uñas.

i) Bioquímica Sanguínea

Características: incluye análisis de mercurio y plomo en sangre, colinesterasa en sangre, parasitológico seriado x2, aluminio en sangre

j) Evaluación Psicológica

Características: incluye evaluación Psicológica (área cognitiva y afectiva) estrés laboral, test de fatiga, somnolencia y estrés, test de acrofobia.

h) evaluación para trabajo en altura

Características: incluye test de altura estructural.

Los análisis en detalles por área se presentan en los anexos adjuntos.

Para puestos con exigencias de desplazamiento, operación de equipos, acceso a áreas controladas o actividades de campo, la evaluación clínica deberá considerar la capacidad funcional del trabajador para el desempeño seguro de las tareas esenciales del puesto.



V. ENTREGABLES.

1. La empresa prestadora del servicio proporcionará usuario y clave de **acceso única y exclusivamente al médico de la institución para visualizar el legajo médico ocupacional** completo de cada trabajador evaluado mediante plataforma web segura, incluyendo resultados individuales de exámenes, evaluaciones complementarias, diagnósticos clínicos y ocupacionales, restricciones y Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.

Asimismo, proporcionará un usuario y clave de acceso a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con acceso restringido **únicamente al Certificado de Aptitud Médico Ocupacional**, sin acceso a resultados clínicos individuales ni al detalle del legajo médico.

2. La empresa prestadora del servicio brindará un (01) médico ocupacional responsable de realizar la entrega individual de resultados a cada trabajador evaluado, incluyendo hoja resumen, su lectura presencial y/o virtual e interpretación de resultados y orientación médica ocupacional dejando evidencia de dicha comunicación.

3. Al término del servicio, y en un plazo máximo de veinte (15) días calendario posteriores a la última evaluación realizada, la empresa prestadora del servicio deberá presentar lo siguiente:

- 3.1 Remitir a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el Informe Médico Ocupacional (físico y virtual) el cual deberá contener:

- Número total de trabajadores evaluados
- Diagnósticos ocupacionales **de forma agrupada (no individualizada)**
- Resultados de laboratorio **presentados de manera consolidada (no individualizada)**
- Recomendaciones y/o restricciones laborales derivadas de los hallazgos.

- 3.2 Remitir al médico institucional lo siguiente:

- Informe señalado en el numeral III (Legajo Médico) en formato físico y digital **(en una caja totalmente lacrada)**.
- **Base de datos en Excel** (formato digital) con la información obtenida en los exámenes médicos ocupacionales conteniendo resultados detallados de exámenes, diagnósticos, aptitud médica, restricciones y recomendaciones conforme a las especificaciones establecidas.

Dicha documentación estará dirigida exclusivamente al médico institucional de UGRH, quedando restringida su entrega (acceso, claves, imágenes, copias) a otras áreas o terceros.

El informe de resultados de los exámenes ocupacionales deberá estar suscrito por el médico ocupacional responsable de la empresa prestadora del servicio. La conformidad de la prestación se otorgará únicamente una vez verificada la entrega completa de todos los exámenes, reportes y documentación solicitada en los presentes términos de referencia.



• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

PERFIL DEL PROVEEDOR

1.1 HABILITACIÓN DEL POSTOR (REQUISITOS DE LEGITIMACIÓN)

El postor deberá acreditar de manera obligatoria el cumplimiento de las siguientes autorizaciones, registros y habilitaciones vigentes para operar y brindar el servicio:

- **Registro Nacional de IPRESS:** Contar con el código único de Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) en estado **ACTIVO**.
- **Categorización Sanitaria:** Contar con Resolución Directoral de Categorización de Establecimiento de Salud, con una categoría mínima de **I-3**, emitida por la autoridad de salud competente (DIRIS, DIRESA o GERESA), concordante con los datos registrados en el Ministerio de Salud.
- **Registro de Servicios de Salud Ocupacional:** Contar con el Registro vigente para brindar Servicios de Salud Ocupacional ante la autoridad sanitaria correspondiente (conforme a la transferencia de funciones de DIGESA al MINSA/Regiones).
- **Autorización de Equipos Radiológicos:** Contar con la Licencia de Operación de Equipos de Rayos X y la Autorización vigente para el Servicio de Radiología, emitidas por el **Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)** / Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN).

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción en el RENIPRESS (estado activo), copia simple de la Resolución Directoral de Categorización (mínimo I-3), copia simple del Registro de Servicio de Salud Ocupacional vigente, y copia simple de la autorización/licencia emitida por el IPEN para el servicio de radiología.

1.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE Y STAFF PROFESIONAL

A. Responsable Médico Ocupacional (Personal Clave)

El médico propuesto como responsable técnico del servicio deberá cumplir estrictamente con el perfil de competencias estipulado en la **R.M. N° 021-2016-MINSA** y la **R.M. N° 004-2014-MINSA**, bajo las siguientes condiciones debidamente acreditadas:

- Médico Cirujano con Segunda Especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina del Trabajo; debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú (CMP). **O en su defecto:**
- Médico Cirujano con Grado Académico de Maestro (Magíster) en Salud Ocupacional, Salud Ocupacional y Ambiental, o Medicina del Trabajo; debidamente titulado, colegiado y habilitado por el CMP.

Acreditación:

Currículum Vitae documentado que incluya copia simple del Título Profesional, copia del Título de Especialista o Grado de Maestro, y Constancia de Habilitación Profesional vigente emitida por el Colegio Médico del Perú (con una antigüedad no mayor a treinta días de la presentación de la propuesta).



B. Staff de Profesionales Médicos Especialistas

El postor deberá garantizar la participación de profesionales médicos colegiados y habilitados en las especialidades requeridas para la ejecución de las evaluaciones descritas en el catálogo de ítems (A al H) del presente requerimiento (por ejemplo: Oftalmología, Otorrinolaringología, Cardiología, Radiología, según corresponda).

- **Experiencia Mínima:** Cada profesional del staff médico deberá contar con una experiencia mínima de **un (01) año** en actividades de diagnóstico clínico o evaluaciones médicas de su especialidad, computados a partir de la obtención de la colegiatura profesional.

Acreditación:

Copia simple de diplomas de colegiatura, constancia de habilitación profesional vigente de cada médico y copia simple de certificados, constancias de trabajo o contratos que acrediten fehacientemente el año de experiencia requerido. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá adjuntar adicionalmente la documentación que acredite la revalidación de su título y la habilitación legal correspondiente para ejercer la profesión médica en el Perú.

1.3 EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS

Todos los equipos biomédicos y de diagnóstico que se empleen para los exámenes de los servidores de la entidad deben encontrarse en óptimas condiciones operativas y de calibración.

- **Mantenimiento y Certificación:** Los equipos en general deben contar con sus correspondientes planes de mantenimiento preventivo vigentes y el correspondiente certificado de evaluación técnica o calibración.

Acreditación:

Copia simple del certificado de calibración o de evaluación técnica operativa de cada uno de los equipos asignados al servicio, emitido por personal calificado o empresa especializada, con una antigüedad **máxima de un (01) año** al momento de la presentación de la oferta.

CONDICIONES GENERALES:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

VI. CONFORMIDAD.

Área que recepcionará y brindará la conformidad

Será otorgada por la **Unidad de Gestion de Recurso Humanos** mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.



De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

- a.- Único Previa conformidad del informe.
b.- Parcial Previa conformidad del informe de los entregables.

Se realizará previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Recurso Humanos, en moneda nacional, previa presentación del Informe del Servicio Prestado, Conformidad y Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

VIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



X. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.





Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROARIA
DIRECCION SENASA PIURA

[Handwritten Signature]
M.V. Víctor Guzmán Zegarra
Director Ejecutivo (e)

Responsable del Área Usuaria
Firma

SANIDAD ANIMAL	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN	Oficinas (Administrativo)	Campo	Laboratorio
Evaluación medica	Examen médico general		X	X	X
	Historia Ocupacional		X	X	X
	Valoración musculo esquelética (Osteomuscular)	LUMBALGIA/HERN IA	X	X	X
		MMSS/MMII	X	X	X
Audiometría	Incluye otoscopia y audiometría	OTOSCOPIA (APTITUD PARA CONDUCCIÓN)		X	X
Espirometría	Espirometría forzada (debe tener el sello del neumólogo)	EPOC/ASMA		X	X
Examen oftalmológico	Agudeza visual binocular o conjugada.		X	X	X
	Visión estereoscópica (test de la mosca)		X	X	X
	Evaluación de ojo seco por test de schimer		X	X	X
	Visión de colores (test de isihara)	(APTITUD PARA CONDUCCIÓN)	X	X	X
Placa radiográfica	Radiografía de tórax (posteroanterior) (debe incluir la lectura)	LECTURA OIT		X	
Electrocardiograma	Electrocardiograma	(MAYOR DE 40AÑOS)	X	X	X
Laboratorio	Grupos y Factor sanguíneo	(SOLO NUEVOS DESDE 2023)	X	X	X
	Hemograma completo		X	X	X
	Examen completo de orina		X	X	X
	Colesterol		X	X	X
	Triglicéridos		X	X	X
	Glucosa		X	X	X
	Creatinina en sangre			X	
	Urea			X	
	TGO Y TGP			X	
	Aglutinaciones en tubo Anti Ig G , Ig M (toxoplasmosis)	SALMONELOS IS, BRUCELOSIS, LISTERIOSIS, LEPTOSPIROSIS			X
Baciloscopia 1 muestra			X	X	
Parasitológico seriado			X	X	
Evaluación Dermatológica	Screening Dermatológico	LUZ DE WOOD-MANIOBRA DE NIKOLSKY		X	X
	KOH en uñas			X	X
EvaluaciónPsicológica	Evaluación Psicológica (área cognitiva y afectiva)	ESTRÉS LABORAL	X	X	X
	Test de fatiga, somnolencia		X	X	X
	Test de estrés		X	X	X

SANIDAD VEGETAL	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN	Oficinas (Administrativo)	Campo	Laboratorio
Evaluación medica	Examen médico general		X	X	X
	Historia Ocupacional		X	X	X
	Valoración musculo esquelética(Osteomuscular)	LUMBALGIA/HERNIA	X	X	X
		MMSS/MMII	X	X	X
Audiometría	Incluye otoscopia y audiometría	OTOSCOPIA (APTITUD PARA CONDUCCIÓN)		X	X
Espirometría	Espirometría forzada (debe detener el sello del neumólogo)	EPOC/ASMA		X	X
Examen oftalmológico	Agudeza visual binocular o conjugada. Ojo seco clínico		X	X	X
	Visión estereoscópica (test de la mosca)		X	X	X
	Evaluación de ojo seco por test de schimer)		X	X	X
	Visión de colores (test de ishihara)	(APTITUD PARA CONDUCCIÓN)	X	X	X
Placa radiográfica	Radiografía de tórax (posteroanterior) (debe incluir la lectura)	LECTURA OIT		X	X
Electrocardiograma	Electrocardiograma	(MAYOR DE 40AÑOS)	X	X	X
Laboratorio	Grupos y Factor sanguíneo	(SOLO NUEVOS DESDE 2023)			
	Hemograma completo		X	X	X
	Examen completo de orina		X	X	X
	Colesterol		X	X	X
	Triglicéridos		X	X	X
	Glucosa		X	X	X
	Creatinina en sangre		X	X	X
	Urea		X	X	X
Evaluación Dermatológica	Screening Dermatológico	LUZ DE WOOD-MANIOBRA DE NIKOLSKY		X	X
	KOH en uñas			X	X
Bioquímica sanguínea	Colinesterasa en sangre			X	
Evaluación Psicológica	Evaluación Psicológica (área cognitiva y afectiva)	ESTRÉS LABORAL	X	X	X
	Test de fatiga, somnolencia		X	X	X
	Test de estrés		X	X	X

INOCUIDAD	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN	Oficinas Administrativo)	Campo	Laboratorio
Evaluación médica	Examen médico general		X	X	X
	Historia Ocupacional		X	X	X
	Valoración musculoesquelética (Osteomuscular)	LUMBALGIA/HERNIA	X	X	X
		MMSS/MMII	X	X	X
Audiometría	Incluye otoscopia y audiometría	OTOSCOPIA (APTITUD PARA CONDUCCIÓN)		X	X
Espirometría	Espirometría forzada (debe tener el sello del neumólogo)			X	X
Examen oftalmológico	Agudeza visual binocular o conjugada. Ojo seco clínico		X	X	X
	Visión estereoscópica (test de la mosca)		X	X	X
	Evaluación de ojo seco por test de schimer		X	X	X
	Visión de colores (test de ishihara)		X	X	X
Placa radiográfica	Radiografía de tórax (posteroanterior) (debe incluir la lectura)	LECTURA OIT		X	X
Electrocardiograma	Electrocardiograma	(MAYOR DE 40 AÑOS)		X	X
Laboratorio	Grupos y Factor sanguíneo	(SOLO NUEVOS DESDE 2023)	X	X	X
	Hemograma completo		X	X	X
	Examen completo de orina		X	X	X
	Colesterol		X	X	X
	Triglicéridos		X	X	X
	Glucosa		X	X	X
	Creatinina en sangre			X	
	Urea			X	
	TGO Y TGP			X	
	Agglutinaciones en tubo	SALMONELOSIS, BRUCELOSIS, LISTERIOSIS, LEPTOSPIROSIS			
Baciloscopia 1 muestra			X	X	
Evaluación Dermatológica	Screening Dermatológico	LUZ DE WOOD- MANIOBRA DE NIKOLSKY		X	X
	KOH en uñas			X	X
Bioquímica sanguínea	Colinesterasa en sangre				
Evaluación Psicológica	Evaluación Psicológica (área cognitiva y afectiva)	ESTRÉS LABORAL	X	X	X
	Test de fatiga, somnolencia		X	X	X
	Test de estrés		X	X	X

Auditorio, soporte técnico, almacén, gestión administrativa	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN	OFICINAS	SOPORTE TÉCNICO	ALMACÉN
Evaluación médica	Examen médico general		X	X	X
	Historia Ocupacional		X	X	X
	Valoración musculoesquelética (Osteomuscular)	LUMBALGIA/HERNIA	X	X	X
		MMSS/MMII	X	X	X
Audiometría	Incluye otoscopia y audiometría	OTOSCOPIA (APTITUD PARA CONDUCCIÓN)			X
Espirometría	Espirometría forzada (debe tener el sello del neumólogo)				X
Electrocardiograma	Electrocardiograma	(mayor de 40 años)			X
Examen oftalmológico	Agudeza visual binocular o conjugada. Ojo seco clínico		X	X	X
	Visión estereoscópica (test de la mosca)			X	X
	Evaluación de ojo seco por test de schimer				X
	Visión de colores (test de ishihara)				X
Placa radiográfica	Radiografía de tórax (posteroanterior) (debe incluir la lectura)	Lectura OIT		X	X
Laboratorio	Grupos y Factor sanguíneo	(SOLO NUEVOS DESDE 2023)	X	X	X
	Hemograma completo		X	X	X
	Examen completo de orina		X	X	X
	Colesterol		X	X	X
	Triglicéridos		X	X	X
	Glucosa		X	X	X
	Creatinina en sangre				
	Urea				
Evaluación Psicológica	Evaluación Psicológica (área cognitiva y afectiva)	Estrés laboral	X	X	X
	Test de fatiga, somnolencia		X	X	X
	Test de estrés		X	X	X

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN PROTOCLO

		SANIDAD ANIMAL	N° DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO		Oficinas administrativas	1
LABORATORIO		Laboratorio	0
CAMPO		CAMPO	31
		total	32
		mayor de 40 años	20
		SANIDAD VEGETAL	N° DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO		Oficinas administrativas	1
LABORATORIO		Laboratorio	0
CAMPO		CAMPO	91
		total	92
		mayor de 40 años	67
		INOCUIDAD	N° DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO		Oficinas administrativas	0
LABORATORIO		Laboratorio	0
CAMPO		CAMPO	7
		total	7
		mayor de 40 años	7
ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	N° DE PERSONAL
		Administrativo	9
		Almacén	2
		soporte	1
		total	12
		mayor de 40 años	6
		total	143